MENDOZA GOBIERNO Ministerio de Hacienda y Finanzas

ANEXO 30

Acuerdo 3949 Art. 7 reglamentario de LRF 7314 art. 29 INC. C:

GRADO DE INTEGRACION QUE POSEA EL FONDO ANTICICLICO PROVINCIAL, DETALLANDO AUMENTOS O DISMINUCIONES PRODUCIDAS EN EL TRIMESTRE Y DETALLE DEL DESTINO ASIGNADO A LOS FONDOS

ADMINISTRACION CENTRAL: 4° TRIMESTRE 2023

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 9433, durante el ejercicio 2023 el Poder Ejecutivo deberá proponer una nueva regla de constitución y eventual utilización del mencionado Fondo que se adecúe a la realidad macroeconómica en que se encuentra inserta la Provincia.

Según informe remitido por el Fondo para la Transformación y el Crecimiento, el saldo del Fondo Anticíclico Provincial al 31 de diciembre del 2.023 asciende a la suma de **PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($19.757.854,39.-).**